



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA -DPB:0000164/2016

VISTO: La declaración de Interés Municipal N° 2091-CM-16 al "IV Plenario de ADPRA" realizado los días 2, 3 y 4 de Noviembre del 2016, la factura "C" N° 1001-00001347 de fecha 12 de Diciembre de 2016 de Cooperativa de Trabajo Remiseros Bariloche Ltada. (CUIT 30-67300170-6)

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche. Es la anfitriona en la Organización del IV plenario de ADPRA.
- Que los días 2, 3 y 4 de Noviembre del 2016, fue necesario contratar con el servicio de remisse para efectuar la espera del arribo y salida al aeropuerto de Bariloche con traslados varios dentro de ciudad ;
- Que tuvo resultado positivo la consulta a los titulares de Co.Re.Ba por la posibilidad de que se nos otorgue cuenta corriente por la necesidad de Traslado de los capacitadores y cubrir necesidades eventuales y de logística ;
- Que la factura del visto corresponde al pago de traslado por \$ 1360,00 (Pesos Mil Trescientos Sesenta) por traslados varios;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;


LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

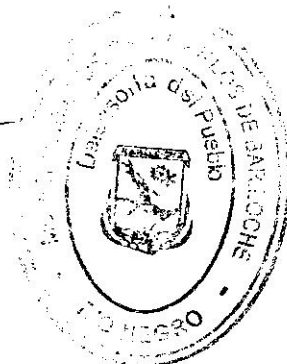
ARTICULADO:

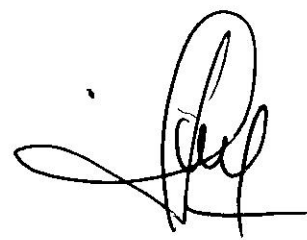
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de **Cooperativa de Trabajo Remiseros Bariloche Ltada (CUIT 30-67300170-6)** para cancelar la factura "C" N° 1001-00001347 por \$ **1.360,00 (Pesos Mil Trescientos Sesenta Centavos)** en concepto de pago por Traslado Varios los días 02 al 04 de de Noviembre de 2016.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 12 de Diciembre de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche